

2026-IE-00026184
31/07/2026 12:18:57 p. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 31 de julio de 2026

Señores
EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA S.A.S
Representante legal
NESTOR JOSÉ REY NOSSA
Carrera 68A Nro. 55a - 62 Sur
Bogotá D.C. - Cundinamarca

ASUNTO: COMUNICACION DE ACEPTACIÓN MC-012-2026

Mediante la presente, en mi calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**, –NIT 890 803005-2, delegado por el Director General para celebrar contratos de mínima cuantía, mediante la Resolución 501 de 2007, modificada por la Resolución 335 de 2009, manifiesto que **ACEPTO LA OFERTA** presentada por EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA S.A.S. con NIT: 901576135-6 representada legalmente por el señor NESTOR REY NOSSA identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.921.621 y quien manifestó que ni él y la sociedad que represento no están incursos en ninguna inhabilidad ni incompatibilidad, en desarrollo del proceso de contratación de mínima cuantía No. **012-2026**

La aceptación de la oferta se rige por las siguientes condiciones:

VALOR DEL CONTRATO: Seis Millones Novecientos Setenta Y Cuatro Mil Quinientos pesos m/cte (\$ 6.974.500) IVA incluido. **PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato será cubierto con cargo al CDP 334 del 5 de enero de 2026, por valor de \$8.000.000 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOCALDAS.

FORMA DE PAGO: Corpocaldas cancelará al contratista el valor del presente

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
fX@corpocaldas @corpocaldasoficial

contrato en un solo pago, una vez se haya materializado la fecha de excursión de los funcionarios, contra factura de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación de los listados de asistencia e informes con la correspondiente factura original, certificación de estar a paz y salvo por concepto de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales firmado por el representante legal o revisor fiscal si tienen, certificación bancaria, oficio remisorio en donde se especifiquen la documentación enviada.

NOTA 1: Los pagos se harán efectivos previa presentación de la factura al supervisor del contrato, con todos los soportes legales y la presentación de las constancias de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, de acuerdo con la normatividad aplicable.

NOTA 2: CORPOCALDAS no reconocerá ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es de 1 Meses A partir de acta iniciación

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, en estricto cumplimiento del contenido de los documentos contractuales (estudios previos, pliego definitivo de condiciones, minuta, modificaciones, anexos y demás).
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilataciones y reprocesos que pudieren presentarse.

3. Entregar al supervisor del contrato, los documentos, informes y todos aquellos entregables que se obtengan con ocasión del contrato.
4. Informar al supervisor del contrato, con la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultades en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del contrato.
5. Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que, por su naturaleza, no deban divulgarse.
6. Dar cumplimiento cuando corresponda a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
7. Destinar los recursos aportados por Corpocaldas, de manera exclusiva para la ejecución del contrato.
8. Responder por la calidad del servicio suministrado.
9. Presentar los informes de ejecución en medio físico.

Específicas:

1. Suministrar a la Corporación treinta y siete (37) entradas al Parque temático RECUCA ubicado en la Vereda Calle larga, municipio de Calarcá, corregimiento de Barcelona, en el departamento del Quindío, en el cual se deberá garantizar: A. Entrega de 37 Pasaportes "RECUCA CON BOGADERA (PASAPORTE BÁSICO) + RECUQUITA". B. Suministro de 37 refrigerios Am, suministro de 37 refrigerios Pm, 37 desayunos, 37 almuerzos y 37 botellas de agua (Según características del Anexo Especificaciones Técnicas).
2. Cumplir con las especificaciones de la ficha técnica del contrato.
3. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, sean

impartidas por el supervisor del contrato.

4. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado.
5. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública, y sus anexos.
6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato, y cuatro meses más, y presentarse a la entidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

CÓDIGO UNSPSC	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Servicios de bienestar social (93141506)	1	37	RECUCA CON BOGADERA (PASAPORTE BÁSICO) + RECUQUITA: Suministro de pasaporte Bogadera. Recorrido acompañado de un intérprete de la cultura cafetera. El programa consta de las siguientes partes: - Arrieros y Chapolera. Los visitantes pueden utilizar vestidos típicos de arrieros o chapoleras. Se hace una actividad lúdica. - Visita al Sendero Cafetero. En medio de cafetales se observa el Paisaje Cultural Cafetero y se explica las labores del cultivo del café. Es un sendero plano, la caminata tiene una duración aproximada de 30 minutos apto para niños, familias y personas de la 3era edad y personas con condición de discapacidad. - Cosecha de Café. Todos los participantes tienen la oportunidad de lucir los atuendos que actualmente usan los recolectores de café y hacer un simulacro de la cosecha de café. Allí se les da a los recolectores una bebida refrescante llamada "Bogadera" Pago de recolección de café (billete emitido por el banco del recolector). - Post – Cosecha. Se realiza en los alrededores de la casa, donde se disfruta del beneficiario de los abuelos y el beneficiario ecológico, donde actualmente se procesa el café de la finca. - Rito del Café. Se enseña a preparar y tomar el café. Se ofrece una taza de café Recuca tipo Exportación.
	2	37	DESAYUNO CAMPESINO: Huevos perico (revueltos con tomate y cebolla) arroz, tajada de plátano maduro frito, arepa, mantequilla, queso, buñuelo y pandequeso o similar, chocolate.
	3	37	REFRIGERIO AM: 2 empanadas de Carne y jugo de fruta
	4	37	REFRIGERIO PM: sándwich de jamón y queso, jugo de fruta natural
	5	37	ALMUERZO Bitute el cual consta de: frijoles, acompañados de arroz, arepa, huevo, carne molida, chicharrón, tajada de plátano maduro, mazamorra, panela y bogadera, servido en vajilla de esmalte
	6	37	Botella de Agua de 500 ml

OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS:

1. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y reprocesos que puedan presentarse, y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Cumplir con el objeto del contrato, presentando la facturación correspondiente por el servicio prestado, documento indispensable para el pago.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y/o el subdirector; a fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Corporación.
5. Pagar los impuestos a que haya lugar.
6. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
8. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión.
9. Asumir, a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
10. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo, que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
10. Las demás contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
11. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y

administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad.

12. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la entidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. De conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2011, ley 1474 de 2011 artículo 22, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones, ARL, Antes de iniciar las labores del objeto contractual, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal si es el caso.
14. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos estarán a cargo de EL CONTRATISTA.
15. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la entidad por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
16. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir mediante cualquiera de las modalidades previstas en el decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria) un amparo que cubra a CORPOCALDAS del siguiente riesgo:

Cumplimiento del contrato: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

La calidad de los servicios: en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que estará vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

Así mismo, deberá constituirse una garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual, en una cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la profesional especializada Diana Carolina Zuluaga Restrepo, de la subdirección administrativa y financiera, una vez la designe el subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación, como ordenador del gasto

De la presente comunicación hace parte integral la invitación de mínima cuantía 012-2026 y la propuesta presentada.

Atentamente,



CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Jose Oscar Gutierrez Ramos

